
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.561

Viernes 16 de Septiembre de 2016

Página 1 de 1

Normas Generales



CVE 1112329

REG. CADUANERA N° 481 16.09.2016
Tramitaciones – Compendio 409-3
www.caduanera.cl Es 1 Página

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Aduanas / Dirección Nacional

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 2.098, DE 2015

Núm. 5.452.- Valparaíso, 7 de septiembre de 2016.

Vistos:

Los artículos 2 y 15 transitorio de la ley 19.479, del Ministerio de Hacienda, Publicada en el D.O. de 31 de octubre de 1996.

El DFL N° 1, del Ministerio de Hacienda, promulgado el 12 de noviembre de 1997, que reemplazó el Libro II de la Ordenanza de Aduanas.

La resolución exenta N° 2.098, de 10 de abril de 2015 del Director Nacional de Aduanas, por la cual se establece el "Procedimiento administrativo para el retiro de cargas manifestadas a un determinado Recinto de Depósito Aduanero".

La resolución exenta N° 3.715, de 22.06.2016 del Director Nacional, por la cual se modificó la resolución exenta N° 2.098, de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su dictamen N° 37.651, de 2016.

El dictamen N° 53.782, de 20 de julio de 2016, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, de acuerdo a lo instruido mediante dictamen N° 53.782, de 20 de julio de 2016, de la Contraloría General de la República, se hace necesario ajustar el contenido de la resolución N° 2.098 de 2015, en el sentido de eliminar cualquier remisión al numeral 8 del artículo 1° de la ley N° 18.853, del texto de la citada resolución N° 2.098/2015.

Teniendo presente:

La consideración antes expuesta; las facultades que me confieren los números 7 y 8 del artículo 4° del DFL N° 329 de 1979, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas; y la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre la exención del trámite de toma de razón, dicto la siguiente:

Resolución:

I. Modifíquese en los siguientes términos la resolución N° 2.098 de 2015, del Director Nacional de Aduanas, que establece el procedimiento administrativo para el retiro de las cargas manifestadas a un determinado Recinto de Depósito Aduanero:

1. Suprímase el visto N° 2, pasando los actuales vistos 3°, 4°, 5° y 6° a ser 2°, 3°, 4° y 5° respectivamente.

II. La presente resolución comenzará a regir a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Servicio Nacional de Aduanas.- Juan Araya Allende, Director Nacional de Aduanas (T y P).